**INFORME N° 085-2024-JUS/DGDH-DPGDH**

**Para** : **EDGARDO GONZALO RODRÍGUEZ GÓMEZ**
Director General de Derechos Humanos

**De** : **ANGEL ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ**
Director de Políticas y Gestión en Derechos Humanos

**Asunto** : Remite respuesta a la solicitud de activación del "Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos", creado por Decreto Supremo N° 004-2021-JUS y modificado por Decreto Supremo N° 002-2022-JUS, en favor de Jessica Tsamajain Lirio.

**Referencia** : a) Oficio N° 2770-2023-2024-CPAAAAE-CR, de 7 de marzo de 2024.
b) Proveído N° 0612-2024/JUS-DGDH, de 11 de marzo de 2024.

**Fecha** : Lima, 31 de mayo de 2024.

---

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y en relación con el asunto y documento de la referencia, informarle lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

1. El 7 de marzo de 2024, mediante el documento de la referencia a), la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, Ruth Luque Ibarra, solicitó al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, atender lo siguiente:

   *"(…) la activación del Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y acompañamiento en el caso de la lideresa indígena Awajún y Jefa de la Reserva Comuna Tuntanain, Jessica Tsamajain, ello con la finalidad de garantizar la vida y la integridad física de la lideresa y su familia (…)"*.

2. En atención de lo señalado anteriormente, por medio del proveído de la referencia b), la mencionada solicitud fue derivada a esta Dirección, para su atención en el marco de la implementación del "Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos" (en adelante, Mecanismo intersectorial), creado por Decreto Supremo N° 004-2021-JUS de 22 de abril de 2021 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2022-JUS de 14 de abril de 2022.

3. Cabe señalar que, las entidades vinculadas con la implementación de las medidas previstas en el Mecanismo intersectorial, conforme con sus competencias y funciones, son nueve (9): MINJUSDH que se encarga de su ejecución y coordinación; Ministerio del Interior (MININTER); Ministerio del Ambiente (MINAM); Ministerio de Cultura (MINCUL);

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de serel caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*



Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP); Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

## II. SOBRE LA ACTIVACIÓN DEL MECANISMO INTERSECTORIAL EN FAVOR DE JESSICA TSAMAJAIN LIRIO

4. Se tiene a bien señalar que, conforme con lo dispuesto en el artículo 16° del Anexo del Decreto Supremo N° 004-2021-JUS, la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) del MINJUSDH realiza un monitoreo permanente (24 horas, 7 días de la semana) de las situaciones de riesgo que incidan sobre las actividades de personas defensoras de derechos humanos e impulsa las acciones que correspondan.

5. Bajo dicho marco, el 6 de marzo de 2024, esta Dirección, unidad orgánica de la DGDH, tomó conocimiento, a través de mensajes remitidos por la plataforma WhatsApp[1], sobre una posible situación de riesgo contra una (1) presunta persona defensora de derechos humanos, identificada como Jessica Tsamajain Lirio, Jefa de la Reserva Comunal Tuntanain[2] y funcionaria del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), quien reside en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

6. De acuerdo con la información remitida y de indagaciones posteriores[3], se ha podido conocer que, el 5 de marzo de 2024, Jessica Tsamajain Lirio, en su calidad de Jefa (e) de la Zona Reservada Santiago Comaina[4], habría acompañado en la realización de un operativo (acción de interdicción)[5] en la referida zona, por el que se habría encontrado, en la parte baja del Río Santiago, diversas dragas, motores, equipos y otros materiales que se utilizarían para la realización de actividades de minería ilegal, los cuales habrían sido destruidos. En dicho contexto, un (1) grupo de personas no identificadas que realizarían actividades de minería ilegal habrían realizado repetidos disparos al aire y amenazas contra el SERNANP.

7. El 6 de marzo de 2024, en horas de la madrugada, la vivienda de Jessica Tsamajain Lirio[6] habría sido incendiada, quedando inhabitable. Sin embargo, en ese momento, ella y su menor hija no se habrían encontrado en la referida vivienda.

---

[1] Información remitida por la Vicegobernadora Regional de Amazonas, Leyda Gueiler Rimarachín Cayatopa, el 6 de marzo de 2024, a las 8 horas con 46 minutos.
[2] Ubicada entre los distritos de Río Santiago, El Cenepa y Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.
[3] Llamadas telefónicas realizadas a: Jessica Tsamajain Lirio, Jefa de la Reserva Comunal Tuntanain y funcionaria del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el 6 de marzo de 2024, a las 9 horas con 34 minutos; a las 18 horas con 46 minutos; a las 19 horas con 37 minutos; y a las 20 horas con 24 minutos; y Deyvis Christian Huamán Mendoza, Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, el 6 de marzo de 2024, a las 19 horas con 58 minutos.
[4] Ubicada entre los departamentos de Loreto y Amazonas.
[5] En el que habrían participado representantes de la Policía Nacional del Perú (PNP), la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) y el SERNANP.
[6] Ubicada en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de serel caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*



Ponle Punche y ganamos todos Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

8. Al respecto, en la fecha antes señalada, tras tomar conocimiento sobre los hechos, esta Dirección se comunicó, mediante llamadas telefónicas[7], con Jessica Tsamajain Lirio y Deyvis Christian Huamán Mendoza, Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, a fin de recabar mayor información sobre la posible situación de riesgo reportada.

9. Cabe señalar que, en dichas llamadas telefónicas, esta Dirección pudo conocer que Jessica Tsamajain Lirio se encontraba a buen recaudo en un hospedaje ubicado en el distrito de Nieva, y que su menor hija residía con su padre.

10. Del mismo modo, el 7 de marzo de 2024, esta Dirección realizó las siguientes acciones:

- Esta Dirección solicitó, mediante el Oficio N° 121-2024-JUS/DGDH-DPGDH, dirigido a la Directora de la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías del Ministerio del Interior, Esperanza Guillen Pablo, que, en el marco del deber del Estado de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos previsto en el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, se otorguen las garantías personales que correspondan en favor de Jessica Tsamajain Lirio, contra los que resulten responsables, frente a posibles ataques contra su vida e integridad, como consecuencia de las actividades de defensa de derechos humanos que realizaría en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

- Mediante llamada telefónica[8], se solicitó información a la Comisaría PNP Santa María de Nieva sobre las acciones adoptadas frente a los hechos reportados. Al respecto, la referida comisaría informó que se habrían realizado las diligencias urgentes y necesarias en el lugar de los hechos, y que el hospedaje en el que Jessica Tsamajain Lirio se encontraba residiendo contaba con vigilancia permanente de efectivos policiales. Por ello, esta Dirección solicitó que, en el marco de sus competencias y funciones, se continúe realizando las acciones pertinentes para garantizar la protección de Jessica Tsamajain Lirio.

- Asimismo, esta Dirección tuvo a bien ofrecer a Jessica Tsamajain Lirio la posibilidad de realizar las coordinaciones pertinentes con la DGDPAJ, para que se le pueda brindar la asesoría y/o patrocinio legal, siempre que así lo requiera. Sin embargo, Jessica Tsamajain Lirio señaló que contaba con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP[9].

- A las 15 horas, esta Dirección participó en una sesión extraordinaria del Comité de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales (COPREGESCON) en Amazonas del MININTER, que contó con el objetivo de informar y articular acciones entre el MINJUSDH, la PNP, la Prefectura Regional de Amazonas, el SERNANP, el MINCUL,

[7] Llamadas telefónicas realizadas a Jessica Tsamajain Lirio y Deyvis Christian Huamán Mendoza, el 6 de marzo de 2024.
[8] Llamada telefónica realizada a la Comisaría PNP Santa María de Nieva, el 7 de marzo de 2024, a las 12 horas con 17 minutos.
[9] Dicha información fue corroborada, a través de una llamada telefónica realizada a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP, Mariela Fernanda Cuadros Simauchi, el 7 de marzo de 2024, a las 12 horas con 23 minutos.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de serel caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*



Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (AURORA) del MIMP y la Defensoría del Pueblo, frente a las situaciones de riesgo reportadas contra Jessica Tsamajain Lirio. Cabe destacar que el programa AURORA informó que continuaría brindando acompañamiento psicológico en favor de Jessica Tsamajain Lirio, a través del Centro Emergencia Mujer (CEM) de Condorcanqui.

- A su vez, esta Dirección solicitó, mediante el Oficio N° 123-2024-JUS/DGDH-DPGDH, dirigido a la Fiscal Superior Titular y Coordinadora de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, Raquel Janet Cárdenas Manrique, que, en el marco de su autonomía, se tomen las acciones correspondientes frente a las posibles situaciones de riesgo antes expuestas.

11. Posteriormente, se tomó conocimiento que, en respuesta de la solicitud realizada, mediante la Resolución Subprefectural N° 001-2024-IN-VOI-DGIN/PREG/SPROV., de 8 de marzo de 2024, la Subprefectura Provincial de Condorcanqui estimó el pedido de garantías personales en favor de Jessica Tsamajain Lirio y toda su familia, "*contra los denunciados mineros ilegales que se encuentran en la provincia de Condorcanqui*".

12. Asimismo, el 11 de marzo de 2024, esta Dirección, a través del Oficio N° 132-2024-JUS/DGDH-DPGDH[10], dirigido al Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, Deyvis Christian Huamán Mendoza, tuvo a bien invitarle a participar de la primera sesión 2024 de la "Mesa regional de Amazonas para la protección de las personas defensoras de derechos humanos", la cual se realizó el 15 de marzo de 2024, y contó con la participación de Jessica Tsamajain Lirio.

13. Cabe señalar que el MINJUSDH ha promovido la instalación de "Mesas regionales para la protección de las personas defensoras de derechos humanos" como una estrategia territorial y descentralizada que permite coordinar la articulación y toma de decisiones para la protección de las personas defensoras de derechos humanos. Las mesas regionales buscan facilitar la adopción de medidas y coordinaciones entre el gobierno nacional, regional, organizaciones de sociedad civil y organizaciones indígenas, a fin de atender situaciones de riesgo de las personas defensoras de derechos humanos, quienes se enfrentan al desarrollo de actividades ilegales como la tala ilegal, el tráfico ilícito de drogas, el tráfico de tierras, la minería ilegal, entre otras.

14. Del mismo modo, el 15 de marzo de 2024, mediante el Oficio N° 001391-2024-MP-FN-CFSN-FPS-DHI, la Fiscal Superior Titular y Coordinadora de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, Raquel Janet Cárdenas Manrique, en respuesta de la solicitud realizada, informó a esta Dirección lo siguiente:

*"(...) la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad del Distrito Fiscal de Amazonas, a cargo del Fiscal Provincial Robinson*

[10] Dirigido con copia a Jessica Tsamajain Lirio.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de serel caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*

*Calderón Carrillo, se encuentra a cargo del Caso 1227016201-2024-12-0, investigación preliminar seguida en contra de los que resulten responsables, por la presunta comisión del delito contra el patrimonio, en la modalidad de daños agravados, en agravio de Jessica Tsamajain Lirio, encontrándose en la realización de las diligencias preliminares, dentro del plazo señalado (...)"*.

## III. CONCLUSIONES

15. De conformidad con el artículo 16° del Anexo del Decreto Supremo N° 004-2021-JUS, que crea el "Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos", el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de esta Dirección, unidad orgánica de la Dirección General de Derechos Humanos, realiza el monitoreo permanente sobre posibles situaciones de riesgo que involucran a personas defensoras de derechos humanos, realizando, en favor de estas y/o de su círculo familiar, las coordinaciones necesarias, de manera urgente e inmediata, frente a las situaciones de riesgo reportadas.

16. En ese sentido, ante la situación de riesgo reportada contra Jessica Tsamajain Lirio, esta Dirección ha realizado, de manera inmediata, coordinaciones con diferentes entidades u órganos, cuyas competencias y funciones permiten la adopción de medidas para reducir y/o neutralizar los riesgos.

## IV. RECOMENDACIÓN

17. Se recomienda trasladar el presente informe a la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, Ruth Luque Ibarra, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud planteada.

Es todo cuanto debo informar sobre la materia, quedando a disposición para la absolución de cualquier consulta sobre el particular.

Atentamente,

PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Firmado digitalmente por GONZALEZ RAMIREZ Angel Antonio FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.05.31 10:54:26 -05'00'

**ANGEL ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ**
Director de Políticas y Gestión en Derechos Humanos

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de serel caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*



Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024